

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD:	11-181706- -6	FECHA:	2013-04-23 15:03:09
DEP:	2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE:	1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA:	3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS:	5
ACT:	519 PRESENTACION		

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
ANDRES MARQUEZ ACOSTA

Asunto: Radicación: 11-181706- -6
 Trámite: 3
 Evento: 1
 Actuación: 519
 Oficio: 7414
 Folios: 5

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 23 a 32	28/Marzo/2012
Reivindicaciones:	Folios 33 y 34	28/Marzo/2012
Prioridad:		

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen

para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10.

Título de la solicitud: “Fabricados en fibra de celulósicas de banano, y producto obtenido de dicho proceso” (FI.1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en procesos que permitan aprovechar los recursos o desechos orgánicos provenientes de las musáceas elaborando artículos domésticos o del hogar.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un proceso para la elaboración de fibras celulósicas del cultivo de musáceas en el cual incluye corte, desfibrar, fermentación de las hojas, lavado de dichas fibras, secado y empacado para finalmente elaborar el artículo.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): D01F 02/00.

4. Cambio de modalidad

Se presenta la solicitud como patente de modelo de utilidad y según el contenido de la solicitud el objeto de la invención se refiere a un producto enfocado en su proceso de elaboración. Según el art. 81 de la decisión 486, un modelo de utilidad es toda nueva forma, configuración o disposición de elementos de algún artefacto, herramienta, mecanismo u otro objeto cuya protección se refiere a todo nuevo producto o procedimiento que ofrece una nueva manera de hacer algo, o una nueva solución técnica a un problema.

Se le recuerda al solicitante que los procesos en las solicitudes de modelos de utilidad no puede ser los que le den la novedad a la solicitud, ya que como bien lo define el artículo 81 de la decisión 486 es toda nueva forma (...) y dado que un proceso no cumple con ser dispositivos como lo indica el artículo citado. Por lo tanto, se debe eliminar de las reivindicaciones independientes el proceso.

Sin embargo, dado que de la descripción se desprende que el proceso de elaboración de la fibra celulósica es importante para esta invención, por lo tanto, se sugiere al solicitante hacer la conversión de la solicitud a patente de invención y realizar el pago por cambio de modalidad, dado que esta conversión si permite el estudio de procedimientos y/o materiales como materia a conceder; se le recuerda a la solicitante que la conversión de una solicitud podrá presentarse sólo una vez.

De acuerdo a lo anterior, se realiza el análisis de patentabilidad de acuerdo a una patente de invención y no como un modelo de utilidad.

5. Modificaciones no aceptadas (Art 34 D 486 y Art 19, 22 y 34 PCT)

Las modificaciones en la descripción, folios 28 a 30, no son aceptables porque mencionan “*todo en uno (...)*”, “*todo en uno rellenable (...)*”, “*dos piezas (...)*” que no habían sido considerados inicialmente, por lo cual amplían el objeto de la solicitud.

6. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- Los términos de las reivindicaciones 3, 4 y 8 “no menor”, “uniforme”, “fibras cortadas y largas”, “no mayor”, son imprecisos, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.
- Las reivindicaciones 1, 8 contienen los términos: “desfibrar”, “fermentar las hojas”, “calidad obtenida”, son escritas de carácter general y sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones, se sugiere realizar las modificaciones respectivas utilizando términos que describan de forma menos general o definir claramente los rangos.
- Las reivindicaciones 1 y 4 a 6, están caracterizando el proceso enfocado hacia un resultado a alcanzar, como lo son “haciendo paquetes para facilitar el transporte (...)”, “con el fin de obtener mayor cantidad de fibra posible”, “permiten un secad mas completo y o rápido de la fibra (...)”, “empacar las fibras en bultos con el fin de facilitar el pesaje (...)”, “de acuerdo con su calidad para la obtención del articulo”, “para aprovechar lo máximo de la hoja”, “para una fibra libre de residuos orgánicos (...)”, lo cual no esta permitido puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales y estructurales que contribuyen a la obtención de ese efecto.
- La reivindicación 7, no se acepta puesto que no esta incluida dentro del alcance del proceso de fabricación o elaboración de artículos de la reivindicación 1.

7. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación en fase nacional: del 30 de diciembre del 2011 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	EP216099	“Procedimiento para la obtención de fibras vegetales procedentes del banano”	22/06/1954
D2	EP154815	“Un procedimiento para la extracción de las fibras de banano y de otros vegetales de su misma familia”	16/10/1941

El documento D1¹ divulga un procedimiento de obtención que se ocupa de tratar de lograr un aprovechamiento industrial regional de las fibras vegetales constituidas de las plantas tropicales y semi-tropicales que generan el plátano (Pág.2, líneas 1 a 4)

El documento D2² divulga un tratamiento del banano o platanero o de cualquiera otros vegetales correspondientes a la misma familia del banano, con el fin de obtener la separación de las fibras de dichos vegetales de las partes leñosas y mucilaginosas que acompañan las referidas fibras en la constitución orgánica y material de los mencionados vegetales (Pág.1, líneas 4 a 9).

8. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en “un proceso para la fabricación o elaboración de artículos para el hogar a partir de fibras celulósicas del cultivo (...)” (Fl.33).

¹ http://www.oepm.es/pdf/ES/0000/000/00/21/60/ES-0216099_A1.pdf

² http://www.oepm.es/pdf/ES/0000/000/00/15/48/ES-0154815_A1.pdf

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Cortar las hojas de la planta del cultivo de musáceas.	Proporcionar la división longitudinal del tronco del árbol generador de plátano (Pág.2, líneas 28 a 30).	Consiste el referido procedimiento en someter las plantas correspondientes, o las partes de dichas plantas sobre las que se quiera aplicar el propio procedimiento (Pág.1, líneas a 13),
Desfibrar las hojas cortadas.	Mediante el tratamiento aplicado de la maquina que se describe se va separando de la fibra la parte lefiosa, tanto exterior como interior (Págs.2 y 3, líneas 30 a 33).	No menciona
Fermentar las hojas que han sido cortadas y desfibradas.	No menciona	El antedicho procedimiento se lleva a la práctica mediante el sometimiento de las plantas a una humectación, que de lugar al desarrollo de fermentaciones que disuelven las materias aglutinantes (Págs.1 y 2, líneas 19 y 20; 1 y 2 respectivamente).
Lavar la fibra fermentada obtenida del paso anterior, donde dicho lavado se realiza en un tanque por medio de inmersión en agua y se procede a presionar la fibra hasta el punto en que esté completamente cubierta de agua, en donde este paso de lavado se realiza de un día para otro.	Lavándose esta para expulsar completamente toda clase de materias extrañas que pudieran adherirse a la fibra (Pág.3, líneas 33 a 35).	El procedimiento antes referido podrá ser complementado por tratamiento de las fibras al objeto de obtener su limpieza, acabado, destriado, peinado, suavizado, rizado y pulimentación, es decir sometiénolas a todas cuantas operaciones mecánicas, manuales, eléctricas, químicas y electroquímicas den por resultado el perfeccionamiento de las condiciones de las fibras obtenidas para hacerla mayormente aptas para las aplicaciones a que se destinen (Pág. 2, líneas 13 a 21).
Secar la fibra sobre una serie de alambres o similar o usando marquesinas.	Dejando después las fibras tendidas en secaderos hasta obtener un secado perfecto (Pág.3, líneas 35 a 37)	

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan características esenciales del proceso.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación dependiente 1 y el método divulgado en D1 consiste en que este último no menciona la etapa de fermentación de las fibras.

El efecto que logra el incluir el paso de fermentar las hojas que han sido cortadas y desfibradas es obtener la mayor cantidad de fibra posible.

Por lo tanto el problema técnico objeto que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el proceso de D1 para obtener mayor cantidad de fibra posible?

Sin embargo, en el estado de la técnica ya se había solucionado el problema técnico objetivo según lo descrito en el documento D2, ya que revela que para la obtención de la fibra, se somete el material vegetal a proceso de fermentación para transformar las materias gomosas, pécticas y aglutinantes en productos solubles a fin d que, eliminadas dichas materias del vegetal, puedan separarse fácilmente las fibras de las partes leñosas que las retienen o acompañan (Págs.1 y 2, líneas 10 a 20 y 1 y 2 respectivamente), y como consecuencia, la obtención de mayor cantidad de fibra.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el paso de fermentación conocido en D2 en el procedimiento de D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera

obvia.

Así mismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

Reivindicación 2: no menciona alguna características inventivas adicional que le de nivel inventivo a la reivindicación 1, por lo cual tampoco se puede considerar inventiva.

Reivindicaciones 3 y 4: es conocido en el campo técnico del cultivo de plátano, el corte que se debe realizar a las hojas en un ángulo no menor a 40° con respecto al eje vertical de la planta y lo mas cerca posible al tallo ³.

Reivindicación 8 a 10 es conocimiento del técnico medianamente versado en la materia que en el campo técnico de las fibras textiles naturales, que el contenido de humedad esta en el 8%⁴, y que los productos artesanales se elaboran con de tejidos vegetales, entre los cuales están prendas de vestir, por lo que su uso se dirige a la confección de sombreros, carteras, canastas, bandejas y otros accesorios⁵.

9. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D2	EP216099	1 a 10	Nivel Inventivo
D3	EP154815	1	Nivel Inventivo

³ <http://www.youtube.com/watch?v=g8S2erZCotU>, Cuidados para la plantación de banana.

22/03/2010

⁴ <http://es.scribd.com/doc/17610077/Fibras-Textiles>

⁵ <http://www.redtextilargentina.com.ar/index.php/fibras/f-diseno/fibras-vegetales>
http://www.interciencia.org/v33_01/34.pdf

y

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-04-30

Elaboró: Olga Ximena Benavides Salazar
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro